



INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2009-00098-00

Al Despacho de la señora Juez, la demanda de Sucesión doble e intestada, de la referencia, A fin de fijar honorarios definitivos del auxiliar de la justicia señor JORGE ELIECER HERNÁNDEZ, quien fungió como secuestre en este proceso. Para proveer.

Saboya, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



AUTO INTERLOCUTORIO No. 08

Radicado No. 2009-00098-00

Saboya, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA

Causantes: FLAMINIO RODRÍGUEZ LAITÓN y SENAIRA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ

Demandante/ Accionante: MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y OTROS

Demandado/ Accionado: CECILIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Predio: BERLÍN, CRUZ NEGRA, BUENAVISTA, LA MESITA y EL REPOSO

I. ASUNTO

Revisar si la rendición de cuentas que presento el auxiliar de la justicia JORGE ELIECER HERNÁNDEZ, se ajusta a derecho y llegado el caso, fijarle honorarios definitivos por su gestión dentro de este asunto, aunado a que se surtió traslado previsto en el art. 110 del C.G.P. sin que los interesados en este asunto haya hecho pronunciamiento alguno.

Se observa a folios 621 al 625 del Cuaderno No. 1, recibos de pago de impuesto predial de los predios BERLÍN, CRUZ NEGRA, BUENAVISTA, LA MESITA y EL REPOSO, sin que se especifique quien cancelo dichos valores, igualmente, no se aclara cuanto es el valor total que se recaudó por concepto de arriendo; así mismo no se informa si se están debiendo conceptos de la administración que realizo o si por el contrario existe saldo a favor de los herederos.

En este orden, se requerirá al auxiliar de la justicia para que presente su informe de manera detallado, relacionando tanto los ingresos como pasivos de su administración.

Para el cumplimiento de este deber se le concede un plazo de 15 días, so pena de faltar a sus deberes como auxiliar de la justicia.

AUTO INTERLOCUTORIO No 08

Radicado No. 2009-00098-00

Cumplido lo anterior ingresen las diligencias a despacho para fijar los honorarios definitivos al secuestre.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá – Boyacá,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR auxiliar de la justicia JORGE ELIECER HERNÁNDEZ, para que presente su informe de manera detallada, relacionando tanto los ingresos como pasivos de su administración. Por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER un plazo de 15 días, so pena de faltar a sus deberes como auxiliar de la justicia.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior ingresen las diligencias a despacho para fijar los honorarios definitivos al secuestre.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 001 publicado el 14 de enero de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3349c145010d7ecaee5f4e17e71bc701e54259ff9e5684cdebc237193eb3d1e2

Documento generado en 13/01/2022 08:39:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>